

Constancia Secretarial: Señor Juez le informo que a la fecha Colpensiones no ha dado respuesta al oficio Nro. 509, del día 19 de abril de 2023, donde se le petición suministrar las sumas de dinero que han sido retenidas al señor JHON JAIRO CASTAÑEDA RESTREPO,.

WILTON FABIAN ORREGO ZAPATA
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de junio de dos mil veintitrés

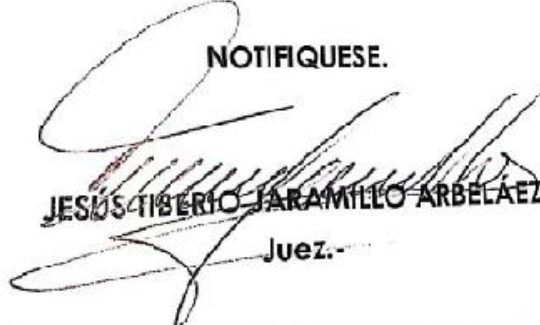
Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2021-00541** 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR** nuevamente al pagador **COLPENSIONES**, para que sirva dar estricto cumplimiento a la orden comunicada a través del oficio Nro. 509, del día 19 de abril de 2023.

Adviértasele que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo incidente, tal como lo estatuye el numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y envíese por medio de la Secretaría del despacho.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-